

Asunto: Ampliar términos de la Resol. CD 785/99

D.A. 2164
Ref. Expte.



FACULTAD DE AGRONOMIA
ESTADO
SALIO 18 DIC 2001
DIRECCION

ACADEMICO

ciudad autónoma de Bs. As., 21 de noviembre de 2001.-

VISTO la resolución CD 785/99 mediante la cual se reglamentó la convocatoria para la elección del representante titular y suplente no docente para participar en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y,

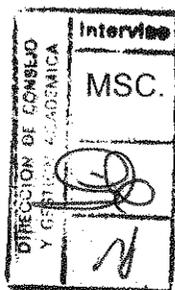
CONSIDERANDO

Que el punto décimo del mismo se establece: "Se votará con el documento de identidad válido (DNI - LE - LC)."

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
"ad-referendum" del Consejo Directivo
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ampliar lo dispuesto en el artículo décimo del Anexo de la resolución CD 785/99, estableciendo que es también documento de identidad válido, la Cédula de Identidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase al Consejo Directivo a sus efectos.




Ing. Agr. Roberto J.C. GAVIDIA
Secretario de Supervisión
Administrativa


Ing. Agr. Fernando VILELLA
Decano

RESOLUCION D.A. 2164